

LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO

1.-	Solicitud Unica de Trámite con carácter de declaración jurada, que incluya: - Número de RUC y DNI o carne de extranjería tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda. - DNI o carné de extranjería del representante legal en caso de personas jurídicas.	
2.-	Vigencia de poder en caso de personas jurídicas, en caso de representación de persona natural, se requerirá carta poder con firma legalizada.	
3.-	Declaración jurada de observancia de condiciones de seguridad para establecimientos con área de hasta 100 m2. se excluye a los giros de: pub-karaokes, licorería, discoteca, bar, casinos, juegos de azar, máquinas tragamonedas, ferreterías o giros afines a los mismos o giros relacionados con almacenamiento, uso o comercialización de productos tóxicos o altamente inflamables.	
4.-	Adicionalmente, de ser el caso: - Copia simple del título profesional en caso de servicios relacionados con la salud. - Informar sobre el número de estacionamientos de acuerdo a normativa vigente, en la declaración jurada (para el caso de cochera). - Copia simple de la autorización sectorial respectiva en el caso de aquellas actividades que conforme a ley las requieran de manera previa al otorgamiento de la Licencia de Funcionamiento. - Copia simple emitida por el INC, conforme a Ley 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación.	
5.-	Autorización para uso de cartelera musical otorgado por APDAYC, en los casos que corresponda.	
6.-	Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Defensa Civil de detalle o Multidisciplinaria, solo para establecimientos con un área mayor a 500m2 o edificaciones que por su complejidad califiquen para este tipo de inspec.	
7.-	a) Derecho de trámite para establecimientos con áreas de hasta 50 m2.	217.20
	b) Derecho de trámite para establecimientos con área más de 50 hasta 100 m2.	393.00
	c) Derecho de trámite para establecimientos con área más de 100 hasta 250 m2.	420.40
	d) Derecho de trámite para establecimientos con área más de 250 hasta 350 m2.	440.20
	e) Derecho de trámite para establecimientos con área más de 350 hasta 500 m2.	465.40
	f) Derecho de trámite para establecimientos con área mayor a 500 m2.	500.00